



ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
Enplegu eta Lan Sailburuordetza

Plangintzako eta Enplegu Berrikuntzako
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Empleo y Trabajo

Dirección de Planificación e Innovación
en el Empleo

ENPLEGU ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
DEPTO. DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2014 UR. 28
OCT.

SARRERA	IRTEERA
Zk. 857169	Zk.

ILMA. SRA. LIDE AMILIBIA BERGARETXE

LIDE AMILIBIA BERGARETXE Andrea

Directora de Servicios Sociales del
Departamento de Empleo y Políticas Sociales

Eusko Jaurlaritzako Enplegu eta Gizarte
Politiketako Gizarte Zerbitzuetako zuzendaria

En calidad de Secretario del Consejo Vasco de Inclusión Social, adjunto remito certificado referente a la posición de este órgano con relación al Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi para cuyo fin se reunió el 23 de octubre de 2014.

Gizarteratzeko Batzordearen idazkaria izanda, honekin batera bidatzen dut organo honek duen Hirugarren Sektoreko Legearen proiektuarekiko jarrerari loturiko ziurtagiria. Horretarako, 2014ko urriaren 23a bildu egin zen.

Fdo./Izd. Xabier Ochandiano Martínez

Director de Planificación e Innovación en el Empleo

Plangintzako eta Enplegu Berrikuntzako zuzendaria

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILAEmplegu eta lan Sailburuordetza
Plangintzako eta enplegu Berrikuntzako
ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE EMPLEO Y
POLÍTICAS SOCIALESViceconsejería de Empleo y Trabajo
Dirección de Planificación e Innovación en
el EmpleoXABIER OCHANDIANO MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO VASCO PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo Vasco para la Inclusión Social celebrada en Vitoria-Gasteiz, el día 23 de octubre de 2014, en el segundo punto del orden del día, se aborda la tarea de emitir un Informe Preceptivo con relación al proyecto de Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 98.1.a) de la LEY 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social corresponde al Consejo Vasco para la Inclusión Social la emisión de informe, con carácter preceptivo y previo, en relación con Anteproyectos de ley en materia de garantía de ingresos e inclusión social.

El presidente del Consejo Vasco para la Inclusión Social constata que no se ha elaborado, con anterioridad al momento en el que tiene lugar esta reunión, un informe con relación a este proyecto de Ley y así propone la posibilidad de que el Consejo Vasco para la Inclusión Social otorgue al contenido de esta acta el carácter de informe preceptivo. Ninguno de los miembros propone otra alternativa y se acepta la propuesta del presidente.

Representantes de entidades como EAPN, REAS Euskadi, Cáritas Euskadi, Elkartean y KONFEKOOP verbalizan y comparten la necesidad de esta Ley y la exposición de motivos que recoge. Estas entidades se muestran favorables al reconocimiento, en un texto normativo, del tejido social organizado y el reconocimiento de la aportación del Tercer Sector, si bien reclaman regresar a la antigua formulación de algunos artículos de manera que se supere la visión potestativa de las instituciones por la cual éstas podrán o no llevar a cabo la promoción o ejecución de las medidas propuestas en el Proyecto de Ley.

Sin existir opiniones contrarias al desarrollo del Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi, se previene por parte de otras entidades distintas a las del denominado Tercer Sector o de la Economía Social de que, el desarrollo de esta ley, podría derivar en un vaciado de los servicios de responsabilidad pública.

La sesión concluye con el acuerdo de otorgar al contenido del segundo punto del orden del día del acta del 23 de octubre de 2014, el carácter de informe preceptivo con relación al Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.

En este sentido, los miembros del Consejo Vasco para la Inclusión Social informan del proyecto con apreciaciones que aglutinan consenso, y con sugerencias y comentarios recogidos en el acta, y acuerdan remitirlo al Departamento de Empleo y Políticas Sociales para que realice las actuaciones pertinentes en orden a su aprobación.



En consecuencia, adjuntamos a este certificado el Acta de la Sesión del Consejo Vasco para la Inclusión Social del 23 de octubre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27, punto 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Lo que certifica en Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2014

EL SECRETARIO

VBº EL PRESIDENTE

BEHIN BEHINEKO AKTA BILERA 2014/10/23: GIZARTERATZEKO EUSKAL KONTSEILUA
ACTA PROVISIONAL SESIÓN 23/10/2014: CONSEJO VASCO DE PARA LA INCLUSIÓN
SOCIAL.

- Partehartzaileak/
Asistentes:
- D. Ricardo Barkala, Viceconsejero de Empleo y Trabajo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.
- D. Xabier Ochandiano, Director de Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.
- D^a. Lide Amibilia, Directora de Servicios Sociales Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.
- D. Emilio Sola, asesor de la Viceconsejería de Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.
- Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.
- D. Iñaki Berraondo, Director de Aseguramiento y Contratación Sanitaria
- D^a. Paloma Aranzeta, Directora de Servicios Sociales, Diputación Foral de Álava.
- D. Mertxe Muñiz, Directora de la Dirección General de Inserción Social de la Diputación Foral de Bizkaia
- D. Eukén Barrena, Director General de Protección a la infancia e inserción social de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- D^a Izaskun Uriagereka, alcaldesa de Munguía, y en representación de Eudel.
- D^a Elena Coria, concejala del Ayuntamiento de Getxo, y en representación de Eudel.
- D^a Amaia López Iriondo, en representación de Confebask.
- D. Aitor Jauregui, en representación de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la CAPV
- D. Josetxu Ortega, en representación de KONFEKOOP.
- D. Carlos Askunze, en representación de REAS -- Red de Economía Alternativa y Solidaria.
- D. Igor Nabarro, en representación de ELKARTEAN- Confederación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de la CAPV
- D. Alfredo Santamaría, en representación de SARTU
- D. Manu Moreno Gil, en representación de EAPN EUSKADI, Red Europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Euskadi
- D. Pablo Moratalla, en representación de ELHABE
- D^a Ana Sofía Telletxea, en representación de Cáritas Euskadi
- D. Pablo González, en representación de FEVAS- Federación Vasca de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual.

- D^a. Emilia Málaga Pérez, en representación de UGT
- D^a. Felisa Piedra Gao, en representación de CC.OO
- D^a Marta Palenzuela, técnica de la Dir. Planificación e Innovación en el Empleo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

Lekua/Lugar: Eusko Jaurlaritzako Lakua II (Donostia- San Sebastián, 1, 01010 Vitoria – Gasteiz), Sala de reuniones 6

Eguna/Día: 2014/10/23 asteazkena /miércoles

Ordua/Hora: 10:15-11:15

Bilerako aztergaiak Lectura y aprobación de las actas anteriores

Orden del día Emisión de informe sobre el Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.

Ruegos y preguntas.

Hizkuntza/Idioma Gastelania/ *Castellano*

La sesión comienza a las 10:15

Punto 1: Lectura y aprobación de las actas anteriores

Toda vez que el acta anterior fue remitida a las personas asistentes junto con la convocatoria de la presente sesión, no se realiza lectura de la misma, y no habiendo opiniones en contra u oposición alguna, se aprueba definitivamente el acta del 15 de octubre de 2012 del Consejo Vasco de Inclusión Social.

Punto 2: Emisión de informe sobre el Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.

Prosiguiendo con el orden del día, Barkala explica brevemente el objetivo de la reunión que persigue emitir informe de este órgano consultivo y de participación en conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2008, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. Reseña, al hilo de lo anterior, que en caso de que ninguna de las personas asistentes expresen objeción, el acta se considerará, a todos los efectos, como informe emitido por este Consejo. Ninguna persona asistente se muestra contraria a esta consideración.

Presenta, asimismo, el material puesto a disposición de los asistentes donde pueden encontrar la versión más actualizada del Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi (versión 4ª de octubre de 2014), con las últimas alegaciones y modificaciones visibles, así como las alegaciones de KONFEKOOOP como documentación complementaria que no ha podido ser incluida en esta última versión.

Señala que, la tramitación interna de un Proyecto de Ley antes de pasar al ámbito parlamentario, es laboriosa, y cree preciso explicar en qué momento del proceso se encuentra el Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi así como cuantas modificaciones se han realizado al texto, cediendo la palabra para este cometido a Lide Amilibia.

La directora de Servicios Sociales, Lide Amilibia, explica el proceso de tramitación seguido hasta la fecha. Los hitos que remarca son:

- Se da orden de inicio el 13 de mayo de 2014
- La orden de aprobación previa que data del 27 de mayo.
- Se recibe informe jurídico el 6 de junio de 2014, y en conformidad con las consideraciones en este recogido, se acometen modificaciones del texto
- Se recibe dictamen de la dirección de Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas y de Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer.
- El 1 de septiembre se publica en el Boletín oficial del País Vasco para el inicio del proceso de audiencia pública.

- A esto añade, que se han recibido alegaciones, en tiempo y forma de la Diputación Foral de Bizkaia, la Diputación Foral de Alava, Lares, ELHABE y Elkartean.
- Fuera de plazo, se reciben las alegaciones de la Diputación Foral de Gipuzkoa y Eudel, a las que también se tendrá en consideración.
- Asimismo, no se ha recibido informe del Ararteko, Confebask, Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y de la JACA (Junta Asesora de la Contratación Administrativa).

En cuanto a los órganos consultivos y de participación, hasta la fecha han tenido lugar el Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, celebrado el 20 de octubre, el Consejo Vasco de Servicios Sociales, celebrado el 22 de octubre de 2014, el Consejo Vasco de Inclusión Social que está teniendo lugar, y en los próximos días se reunirán, con el mismo fin, el Consejo Vasco del Voluntariado, el Consejo vasco de Cooperativas y el CES, que como es habitual, ha solicitado emitir su informe a la finalización del proceso de alegaciones. Una vez que se haya solicitado informe de los órganos de participación y consulta implicados, se remitirá a la Oficina de Control Económico y Normativo (OCE) y a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi (COJUA). Dicho proceso, tal y como se han comprometido, se estima estará realizado antes de que finalice el año 2014.

A continuación, Lide Amibilia puntualiza los cambios incorporados al texto de Proyecto de Ley que han dado lugar a la cuarta versión así como la autoría y motivación de las alegaciones. Los cambios incorporados son:

- **Artículo 2. apartado 1).** En referencia a las contingencias propias de la actividad de las entidades del Tercer Sector Social de Euskadi, se añade, a propuesta del órgano Interinstitucional, el término de situación de desigualdad
- **Artículo 4. apartado 1).** Se realiza modificación en línea con lo anterior. A este respecto, advierte que, en cualquier caso, el Instituto Vasco de la Mujer-Emakunde, ha mostrado alguna reticencia a la incorporación y uso de dicho término en el contexto literal al que hace referencia, por lo que se espera alguna consideración al respecto.
- **Artículo 6, apartado d).** En referencia a los “canales de diálogo abierto, transparente y regular” que se aludía en la versión anterior, asociados al concepto de diálogo civil y gobernanza, se sustituye el calificativo de “regular” por el de “habitual”. Se elimina, asimismo, la inespecificidad del etcétera, por la redacción concreta que hace referencia a la participación en órganos consultivos o en “procesos participativos que se desarrollen al efecto”.
- **Artículo 7, apartado 1(Diálogo civil).** Se realiza una matización a propuesta de las administraciones públicas que hace referencia a que la participación de las organizaciones y redes del Tercer Sector Social de Euskadi en la cosa pública se realizará siempre que se salvede la capacidad y facultad de decisión de los órganos de gobierno propios de

cada institución. En este sentido, es interés de las distintas administraciones reconocer la responsabilidad pública de las políticas públicas concernidas en el ámbito de este proyecto de Ley, y por tanto, así debe quedar reflejado en su redacción.

▪ **Artículo 11, apartado 1)**, se realiza modificación en la línea conceptual de la anterior modificación mencionada, se refuerza la acción de participación de las entidades del Tercer Sector de Acción social en cada uno de los aspectos referidos (gestión, provisión, coordinación y acompañamiento social), matizándose que el alcance de la participación de dichas entidades (apartado b) será en todo caso delegada por la administración responsable cuando esté normativamente definida.

▪ **Artículo 14.** En referencia a la ejecución y responsabilidad de las funciones de referente y coordinación de caso, se transita desde la propuesta de ejecución del desempeño en colaboración con las administraciones públicas responsables, a la delegación y supervisión por las administraciones publicas responsables del desempeño a cargo de las entidades del tercer sector social. Este artículo ha suscitado discusiones y no ha conseguido suficiente consenso en las anteriores versiones.

▪ **Artículo 17.** En relación a las obligaciones de las entidades del tercer sector social, se modifican los apartados a y c y se añaden nuevos apartados (h-k). En conjunto, las modificaciones hacen referencia a la obligación de garantizar el cumplimiento de las condiciones del personal voluntario y remunerado, evaluar el impacto de su actividad desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la perspectiva de género, garantizar el cumplimiento de la normativa en relación a la protección de datos de carácter personal y derechos lingüísticos, así como fomentar la mejora continua de procesos.

▪ **Artículo 19.** En este apartado se elimina el apartado 3) relativo al impulso asignado a los ayuntamientos en la promoción del servicio de Promoción de la participación y la Inclusión Social en el ámbito de los Servicios Sociales, así como la concreción de las medidas de promoción propuestas aludidas en el apartado 2 de este artículo referidas a la cesión de locales, apoyo técnico o formación.

▪ **Artículo 22.** En igual lógica, en este apartado se han eliminado las referencias, que a juicio de las administraciones públicas, son excesivamente concretas en el marco de un texto legislativo. Por esta razón, en el apartado 1), se elimina la relación de instalaciones e infraestructuras de las que las entidades del Tercer sector Social pudieran disponer, y en el apartado 2) se retiran la relación de posibles medidas destinadas a favorecer o mejorar inversiones e impulsar la actividad económica de las organizaciones del Tercer Sector Social de Euskadi.

Si bien éstas no se han incorporado, Lide Amilibia hace referencia a alegaciones por parte de KONFEKOOP para incorporar el texto normativo la figura de sociedad cooperativa de iniciativa social. Dicho lo cual, se abre el turno de palabra al resto de presentes.

Los y las representantes de las entidades EAPN, REAS Euskadi, Cáritas Euskadi, Elkartean, KONFEKOOP verbalizan y comparten la necesidad de esta Ley y la exposición de motivos

que recoge. Entienden como positivo y paso adelante el reconocimiento, en un texto normativo, del tejido social organizado y el reconocimiento a la aportación del Tercer Sector. Asimismo, comparten la percepción de que, fruto de las sucesivas modificaciones del texto, éste se ha alejado del objetivo manifestado precisamente en su exposición de motivos por lo que demandan, unánimemente, regresar a la antigua formulación de algunos artículos de manera que se supere la visión potestativa de las instituciones por la cual éstas podrán, o no, llevar a cabo el impulso o ejecución de las medidas propuestas.

En este sentido, Carlos Askunze, representante de REAS Euskadi, alude a la desaparición de las medidas concretas relacionadas en el artículo 22. Considera que la inclusión de estas medidas relativas al apoyo de infraestructuras o a la actividad económica de las entidades del tercer sector social, no ha sido baladí. Así, si bien entiende la reserva que pueden tener las administraciones públicas, concibe que la Ley no obligaba tampoco en las anteriores redacciones, y que lo que se promovía era la observancia de estos aspectos.

Ana Sofía Telletxea, en representación de Cáritas Euskadi, ahonda en esta idea y secunda las intervenciones realizadas en este sentido en cuanto entiende que, en las sucesivas versiones realizadas del texto normativo, se ha disipado el compromiso de las administraciones.

En relación a esta cuarta versión, solicita una explicación en relación a la desaparición del apartado 3 del artículo 19, desaparición ésta que considera relevante en cuanto que el Servicio de Promoción de la Participación y la Inclusión Social en el ámbito de los Servicios Sociales, y recogido así en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, era la única referencia que incluía la participación del Tercer Sector Social en el ámbito local. La respuesta a esta cuestión, aportada por Lide Amilibia, es que EUDEL entendía que la obligación expresa de los ayuntamientos para promover este servicio derivaba en un agravio comparativo con respecto al tratamiento que recibían el resto de instituciones públicas en el texto normativo, por lo que se ha optado por su eliminación.

Igor Nabarro de Elkartean, incide y secunda la conveniencia de recuperar antiguas redacciones y demanda explicaciones de por qué no se han tenido en consideración las alegaciones aportadas por la entidad a la que representa en otros órganos de participación. En este sentido, Lide Amibilia alude a la información ya reportada a esta pregunta en el seno del Consejo Vasco de Servicios Sociales.

Josetxu Ortega, en representación de KONFEKOOP, y al hilo de las alegaciones realizadas por escrito, reconoce que si bien no se ha hecho una definición jurídica del Tercer Sector, entiende que la figura de la sociedad cooperativa, en concreto, la figura de la cooperativa de iniciativa social, debe ser considerada.

Respecto a la consideración y definición de entidades como entidades del Tercer Sector, Paloma Aranceta, en representación de la Diputación Foral de Álava, insiste en la

conveniencia de realizar alguna salvaguarda para que sociedades públicas como INDESA pueda concurrir a las subvenciones.

Representantes de otras entidades distintas a la esfera del Tercer Sector, si bien no se han mostrado contrarias al texto del proyecto de Ley, han compartido las siguientes consideraciones.

Amaia López Iriondo, representante de Confebask aclara que las consideraciones realizadas y así manifestadas también en el Consejo Vasco de Servicios Sociales, son consideraciones de forma en cuanto que se realizan desde el punto de vista de la técnica jurídica. En este sentido, consideran el texto normativo algo denso y piensan que debería hacerse un esfuerzo por clarificar la redacción con el fin de hacerla más comprensible, no solo a los profesionales, sino a la ciudadanía en general. De igual forma, entienden que el texto del proyecto de ley entra en concreciones que no corresponden a un texto normativo con rango de Ley, que delimita el marco y, en consecuencia, debe ser más genérico.

Aitor Jauregui, en representación de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la CAPV, desea poner de manifiesto la incertidumbre que genera este proyecto de Ley por cuanto consideran que el desarrollo de esta ley puede derivar en un vaciado de los servicios de responsabilidad pública. En concreto, habla de la figura de referente y coordinación de caso, como delegación atribuida a las entidades del Tercer Sector Social que genera incertidumbre entre la red de Trabajadores y Trabajadoras sociales. Lo cual, no impide el reconocimiento a la labor que el Tercer Sector Social desarrolla en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por último, en el turno de palabra, Izaskun Uriagereka, en representación de Eudel, agradece la incorporación al texto de las alegaciones de la Asociación de Municipios Vascos.

El Viceconsejero de Empleo y Trabajo, a tenor de las aportaciones y posiciones expresadas, entiende que, pese a las diferentes ópticas, se puede aspirar a un documento consensuado.

Punto 3: Ruegos y preguntas

En el tiempo para ruegos y preguntas, Carlos Askunze de REAS Euskadi, solicita información sobre el Plan de Inclusión Activa 2012-2016. La última reunión de este Consejo data de octubre de 2012 y solicita que se reporte el estado actual del mencionado Plan. Alude también al conocimiento informal de una evaluación intermedia realizada y solicita más información al respecto.

En respuesta, Ricardo Barkala informa de la intención de convocar al Consejo Vasco de Inclusión Social antes de que finalice el año, así como a los otros órganos consultivos

contemplados en la Ley para la Garantía de Ingresos e Inclusión Social, para informar sobre qué se ha realizado en torno al Plan de Inclusión Activa 2012-2016.

En este sentido, Manu Moreno de EAPN, incide en la necesidad de contar con un Plan de Inclusión social efectivo y en la necesidad de desarrollar iniciativas de inclusión social para las personas. En el marco de la celebración del día internacional para la Erradicación de la pobreza, y en coherencia con estas necesidades, EAPN Euskadi ha difundido un manifiesto cuyo contenido, destinado a ratificar y defender el sistema de Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, desea sea adjuntado en el momento de remisión del acta de esta reunión.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 11:15 del 23 de Octubre de 2014.

Esta acta se aprobará con carácter definitivo en la próxima sesión de Consejo Vasco de Inclusión Social

Vº Bº

RICARDO BARKALA ZUMELZU
Presidente de la Comisión Interinstitucional
para la Inclusión Social

XABIER OCHANDIANO MARTÍNEZ
Secretario de la Comisión Interinstitucional
para la Inclusión Social